

RESUELVE¹

Primero.- Cesar a Dña. María de los Ángeles López Navas, como personal eventual, en el puesto de trabajo núm. 811, "Administrativo Apoyo Institucional Miembros Mesa", adscrita a la Secretaría Primera, con agradecimiento de los servicios prestados.

Segundo.- Los efectos económicos y administrativos del cese serán a partir del día 26 de agosto de 2019.

Sede de la Asamblea, 5 de septiembre de 2019.
El Presidente de la Asamblea
JUAN TRINIDAD MARTOS

— RESOLUCIÓN —
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA

VISTO el expediente instruido para la autorización de compatibilidad a favor de Dña. Blanca Cid Villagrasa, según la solicitud presentada con fecha 3 de septiembre de 2019 y la propuesta de provisión de la Comisión de Selección con fecha de publicación 22 de julio de 2019, por la que se propone a la interesada como profesora asociada del Departamento de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 3 y 12 punto 2 a) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid, los funcionarios de la Cámara podrán compatibilizar sus actividades con el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, cuando se trate de un puesto de profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

CONSIDERANDO el horario de docencia asignado a la interesada (de lunes a jueves de 17:00 a 20:00), la actividad parlamentaria y la organización interna del departamento.

Esta Secretaría General, en cumplimiento de las atribuciones asignadas por los artículos 8.2 e) y 12.3 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid.

RESUELVE²

Conceder a Dña. Blanca Cid Villagrasa el reconocimiento de la compatibilidad solicitada para ejercer como profesora asociada durante el curso 2019/2020, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el horario de docencia y tutorías de lunes a jueves de 17:00 a 20:00 sin que ello pueda

¹ Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

² Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Mesa de la Asamblea en el plazo de un mes desde la presente notificación.

suponer un menoscabo en el desempeño de las funciones y horario de trabajo de la actividad en la Asamblea de Madrid y con la obligación de solicitar nueva compatibilidad en caso de variación de alguna de las condiciones que han motivado la presente Resolución.

Sede de la Asamblea, 5 de septiembre de 2019.
La Secretaria General de la Asamblea
RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ

— RESOLUCIÓN —
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA

VISTO el expediente instruido para la autorización de compatibilidad a favor de D. Javier Sánchez Sánchez según la solicitud presentada con fecha 4 de septiembre de 2019 y la Resolución del Vicerrector de Profesorado de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se adjudican definitivamente las plazas de profesores asociados para el primer cuatrimestre del curso 2019/2020, (convocatoria 2019/D/DE/1).

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 3 y 12 punto 2 a) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid, los funcionarios de la Cámara podrán compatibilizar sus actividades con el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, cuando se trate de un puesto de profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

Esta Secretaría General, en cumplimiento de las atribuciones asignadas por los artículos 8.2 e) y 12.3 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid,

RESUELVE

Conceder a D. Javier Sánchez Sánchez el reconocimiento de la compatibilidad solicitada para ejercer como profesor asociado durante el primer cuatrimestre del curso 2019/2020, en la Universidad Carlos III de Madrid, en el horario lunes de 14:30 a 19:30 y miércoles de 14:30 a 16:00, sin que ello suponga menoscabo en el desempeño de las funciones y horario de trabajo de la actividad en la Asamblea de Madrid y con la obligación de solicitar nueva compatibilidad en caso de variación de alguna de las condiciones que han motivado la presente Resolución.

³Sede de la Asamblea, 9 de septiembre de 2019.
La Secretaria General de la Asamblea
RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ

³ Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Mesa de la Asamblea en el plazo de un mes desde la presente notificación.